INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE-
Radicado: AROINT-2023-02729
Fecha: 2023-05-08 10:03:50

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 30 de abril de 2023

INTERVIENEN : Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director (e) Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CT. MONTAÑEZ JAIMES JOSE
Supervisor del Contrato No 002-2023

MARGARITA SILVA PEREIRA
CC. 28.566.979 expedida en Alvarado Tolima.

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-ICFE-2023. "PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO COMO COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR, ASÍ COMO COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA EL ICFE, ASÍ COMO EL APOYO A LAS DEMÁS ACTUACIONES POS CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN".

Al efecto se procedió así:

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E), mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte, en su calidad de Director del ICFE (E), conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos y sus modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra la señora **MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA**, identificada con CC. 28.566.979 expedida en Alvarado Tolima, quien adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, facultada para obligarse con el presente acuerdo, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y proceder a la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, previa las siguientes consideraciones.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, celebrado electrónicamente mediante plataforma SECOP II el día 19 de enero de 2023 entre el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y la señora **MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA,** identificada con CC. 28.566.979 expedida en Alvarado Tolima, cuyo objeto es "Prestar con plena autonomía los servicios profesionales de derecho como comité jurídico estructurador, así como comité jurídico evaluador en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación que adelanta el ICFE, así como el apoyo a las demás actuaciones pos contractuales que se requieran".

Que el contrato mencionado se pactó con un plazo de ejecución de once (11) meses, de acuerdo a su cláusula quinta, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que mediante acta de inicio con radicado AROINT-2023-00296 del 19 de enero del año en curso, las partes dieron inicio al contrato y establecieron como fecha de inicio el 19 de enero de 2017 y fecha de terminación el 19 de diciembre de 2023.

Que el valor y condiciones de pago pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, fue por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($57.329.800,00) M/CTE, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, la cual se cancelará por actividades ejecutadas concertadas con el supervisor de acuerdo a los valores expuestos en la invitación:

No	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1 FRACCION	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No 2	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No 3	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
4	CORTE No 4	DE ACUERDO A FACTURACIÓN

Que los pagos efectuados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CDP	323	23-01-11	57.329.800
CRP	2423	23-01-27	57.329.800

Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No.002-ICFE-2023, al señor Capitán JOSE ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES Supervisor del contrato.

Que mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó los servicios a satisfacción para cada periodo, contratados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cumpliendo con el objetivo contractual así:

BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL			**$57.329.800,00**
VALOR CONTRATO			
corte 1	VALOR 1ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$2.432.173,33	
corte 2	VALOR 2DO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$5.211.800,00	
corte 3	VALOR 3ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$5.211.800,00	
corte 4	VALOR 4TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$5.211.800,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$39.262.226,67	
SUMAS IGUALES		$57.329.800,00	$57.329.800,00

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		$ 57.329.800,00
VALOR PAGADO	$ 18.067.573,33	
VALOR A LIBERAR	$ 39.262.226,67	
SUMAS IGUALES	$ 57.329.800,00	$ 57.329.800,00

Que mediante oficio del 30 de abril de 2023 la señora **MARGARITA SILVA PEREIRA** CC. 28.566.979 expedida en Alvarado Tolima, solicitó la terminación de mutuo acuerdo del contrato 002-ICFE-2023 por motivos de índole personal.

Que el oficio del 30 de Abril del año en curso el supervisor del contrato Capitán **MONTAÑEZ JAIMES JOSE ALEXANDER** indica frente a la solicitud del contratista lo siguiente: "LAS RAZONES QUE EXPONE EL CONTRATISTA SON JUSTAS Y VALEDERAS PARA QUE SE PROCEDA A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA GRAVE AFECTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA SE PUEDEN SUPLIR CON LA CONTRATACIÓN DE OTRO PERSONAL QUE CUMPLA CON EL

PERFIL Y FUNCIONES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL","LA TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO ESTÁ CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 002-ICFE-2023, LO QUE LE DA EL DEBIDO FUNDAMENTO LEGAL A LA PRESENTE SOLICITUD".

Que la cláusula Décimo del contrato en mención, establece como una de las causales de terminación del contrato, el mutuo acuerdo.

Que las partes proceden a terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios 002-ICFE-2023 en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada su relación contractual, de acuerdo a la liquidación señalada en el siguiente aparte.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO INICIAL			**OBSERVACIONES**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		**$ 0,00**	
CORTES	PRIMERO	$2.432.173,33	PAGADO
	SEGUNDO	$5.211.800,00	PAGADO
	TERCERO	$5.211.800,00	PAGADO
	CUARTO	$5.211.800,00	PAGADO
VALOR PAGADO		$ 18.067.573.33	
VALOR PENDIENTE			
VALOR PENDIENTE POR LIBERAR		$ 39.262.226,67	

Parágrafo 1: A la fecha las partes se encuentran a paz y salvo de todo concepto, por tanto, no se autoriza pago alguno diferente al anterior valor del saldo.

TERCERO: El Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E) y la señora **MARGARITA SILVA PEREIRA** CC. 28.566.979 expedida en Alvarado Tolima, aceptan la **LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL**, del contrato de prestación de servicios profesionales No 002-ICFE-2023, el estado de cuenta al que se hizo referencia en el numeral segundo acordado, manifestando su

voluntad y mutuo acuerdo para dar terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTO: El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército y la señora **MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA,** identificado con CC. 28.566.979expedida en Alvarado Tolima, se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, en todas sus partes.

QUINTO: Los servicios prestados por el contratista señora **MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA,** identificado con CC. 28.566.979 expedida en Alvarado Tolima, hasta la fecha se entienden recibidos a satisfacción por el ICFE.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Entidad.

Se firma la presente acta por mutuo acuerdo, por los que en ella intervinieron en Bogotá D.C, el día TREINTA (30) de Abril de 2023.

MARGARITA SILVA PEREIRA
CC. 28.566.979 de Alvarado Tolima
Contratista

CT. MONTAÑEZ JAIMES JOSE ALEXANDER Supervisor Contrato No 002/2023

Teniente Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director (e) Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Al contestar cite Radicado I-2023-03012 Id: 67842
Folios: 2 Fecha: 2023-05-02 09:01:03
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C., 02-05-2023

Señor Teniente Coronel
ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud terminación anticipada contrato prestación de servicios No. 002-2023.

Respetuosamente, me dirijo al Señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E), con el fin de emitir concepto favorable la terminación anticipada del contrato No. 002 de 2023 cuyo objeto es ""PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES"".

La anterior petición se eleva dado que la contratista otra la señora **MARGARITA SILVA PEREIRA** CC. 28.566.979 expedida en Alvarado Tolima según solicitud adjunta, indica no poder continuar con la ejecución del contrato en mención.

A continuación, se relaciona el balance del contrato:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		$ 57.329.800,00
VALOR PAGADO	$ 18.067.573,33	
VALOR A LIBERAR	$ 39.262.226,67	
SUMAS IGUALES	$ 57.329.800,00	$ 57.329.800,00

Respetuosamente,

Capitán. **JOSÉ ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES**
Jefe Sección Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Bogotá, 17 de Abril de 2023

Capitán
JOSE ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES
Supervisor Contrato No. 002-ICFE-2023

Asunto: terminación del contrato de prestación de servicio No. 002-ICFE-2023

De la manera más respetuosa, me dirijo a usted, con el fin informar que hasta el día 30 de abril de 2023, prestare mis servicios profesionales como abogada en la oficina de bienes y servicios, dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-ICFE-2023, cuyo objeto es "*...PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES...*" , teniendo en cuenta que por motivos de ascenso no puedo seguir prestando mis servicios.

De antemano agradezco la oportunidad dada por esta institución y quedo a disposición para los trámites que estimen pertinentes.

Cordialmente

ABG. ESP. MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA
C.C. 28.566.979 de Alvarado
Contratista Contrato No. 002-ICFE-2023